



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 12 DE FEBRERO DE 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 13712 – EDU – 2011 y el Expediente N° 13713 – EDU – 2011 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los mismos se tramitan la Homologación de Títulos de Técnicos de Nivel Secundario de los Centros de Educación Técnica Agropecuarios e Industriales;

Que es lineamiento de la política educativa de la Provincia de Río Negro instituir el proceso de Homologación de Títulos como instrumento para el mejoramiento de la calidad, el ordenamiento y la organización de la Educación Técnica Profesional, según los criterios establecidos en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 en sus Artículos N° 21, 22, 23, 24, 25, 32, 33, 38, 39 inc. a) y b) y art 25 inc. e);

Que el Decreto 144/2008 otorga validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan instituciones reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante la Resolución CFE N° 261/06 se fijaron los objetivos, propósitos, lineamientos y procedimientos que orientan el desarrollo del proceso de homologación de títulos y certificados de educación técnico profesional;

Que por Resolución CFE N° 15/07 – Anexo I, se aprueba el Marco de Referencia para procesos de homologación de títulos de nivel secundaria del Sector Producción Agropecuaria, en el cual se enuncian el conjunto de los criterios básicos y estándares que definen y caracterizan los aspectos sustantivos a ser considerados en el proceso de homologación de títulos y certificaciones de esta especialidad;

Que por Resolución CFE N° 13/07 se aprueba el documento Títulos y Certificados de la Educación Técnico Profesional;

Que por Resolución CFE N° 47/08 se aprueban los Lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la educación técnico profesional correspondiente a la educación secundaria y superior;

Que por Resolución CPE N° 137/2013 se aprueban el anexo “Introducción” correspondiente al marco teórico general y a los principios que rigen la Educación Técnica Profesional de la Provincia de Río Negro;

Que, por Res. CPE N° 137/2013, se aprobaron también los Planes de Estudios para el Ciclo Básico de los Centro de Educación Técnico Agropecuarios e Industriales, y para el Ciclo Superior de las titulaciones en Técnico en Producción Agropecuaria, Maestro Mayor de Obras, Técnico Electrónico, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Técnico en Energías Renovables, Técnico Mecánico, Técnico Químico, Técnico en Tecnología de los Alimentos y Técnico en Electricidad;



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, mediante Resolución N° 3655/2013 y su rectificatoria Resolución N° 3756/2013, se establece que la aplicación de los nuevos planes de estudio homologados en los CET de la provincia será paulatino y progresivo, y aprueba las Pautas y Procedimientos para las Asambleas de implementación de los nuevos planes de estudios homologados.-

Que el Centro de Educación Técnica N° 14 de la localidad de Allen ha solicitado continuar con la orientación Agroindustrial de la especialidad Técnico en Producción Agropecuaria;

Que la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, a fin de acceder a lo solicitado, propone al establecimiento educativo iniciar el trámite de Validación Nacional del título que emite dicha institución,

Que en virtud de lo mencionado en los considerandos precedentes, se envió al INET la propuesta curricular de Educación Técnica Profesional de Nivel Secundario en Producción Agropecuaria con orientación Agroindustrial presentada por el establecimiento educativo, a fin de gestionar la Validez Nacional del título que emite dicha institución;

Que el INET, luego de analizar la propuesta enviada, efectuó un informe técnico, anexo al presente expediente, a los efectos de brindar aportes y sugerencias en función de las normativas nacional vigentes referidas al proceso de homologación de Planes de Estudio;

Que, luego de realizar los aportes y correcciones señaladas en la devolución técnica del INET, es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR Introducción, Perfil del Egresado y Propuesta Curricular del Plan de Estudio del Técnico en Producción Agropecuaria con orientación Agroindustrial, que como ANEXO I forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°: APROBAR Plan de Estudios del Ciclo Básico de la titulación Técnico en Producción Agropecuaria con orientación Agroindustrial, que como ANEXO II forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- APROBAR el Plan de Estudios del Ciclo Superior de la titulación Técnico en Producción Agropecuaria con orientación Agroindustrial, que como ANEXO III forma parte de la presente.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que las Pautas y Procedimientos para el acceso y/o reubicación a las horas cátedra y/o cargos en las asambleas de aplicación del nuevo Plan de Estudio se rija por la Resolución N° 3756/13.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Alto Valle Centro II, a la Unidad de Gestión correspondiente, a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I de Allen, y por su intermedio al Establecimiento, a la Dirección de Educación Técnica, de Jóvenes y Adultos y Formación Profesional, y por su intermedio al INET, a la organización gremial UNTER y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 375  
DETJAyFP/dj/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta